RESOLUCIÓN Nº 722 /2016

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 DEL CONTRATO Nº 067/2015, FIRMADO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL – DINAC Y LA EMPRESA SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 36/2015 "SERVICIO DE CEREMONIAL Y OTROS"; HASTA UN MONTO MÁXIMO DE GS. 102.743.000 (GUARANÍES CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL) IVA INCLUIDO.----------

Asunción, 12 de Mayo de 2016

VISTO: El Memorándum GA-SDA 11/2016 del Departamento Administrativo dependiente de la Gerencia Administrativa - SDAF; las providencias de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Subdirección de Administración y Finanzas; el Dictamen Nº 802/2016 de la Asesoría Jurídica, (Exp. DINAC Nº 003898/2016) y,----------

CONSIDERANDO: Que, el Departamento Administrativo dependiente de la Gerencia Administrativa – SDAF, solicita una ampliación al Contrato Nº 067/2015, en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 36/2015 "SERVICIO DE CEREMONIAL Y OTROS".--------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva el legajo correspondiente al Convenio Modificatorio Nº 01 del Contrato Nº 067/2015; para los fines que correspondan.----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas eleva el pedido para su consideración.------

Que, el Artículo 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, de la LEY 2051/2003, en su tercer y cuarto párrafo prescribe: "Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".----------

Que, la Asesoría Jurídica recomienda autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 01 correspondiente al Contrato Nº 067/2015, firmado entre la DINAC y la Empresa Gastronómica San Miguel, en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 36/2015 "SERVICIO DE CEREMONIAL Y OTROS".----------

LA LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE

Artículo 1° **Autorizar** la suscripción del **Convenio Modificatorio Nº 01** del **Contrato Nº 067/2015**, firmado entre la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC y la Empresa Gastronómica San Miguel, en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 36/2015 "SERVICIO DE CEREMONIAL Y OTROS"**, hasta un monto máximo de Gs. 102.743.000 (guaraníes ciento dos millones setecientos cuarenta y tres mil) IVA Incluido.----------

Artículo 2° **Las partes no modificadas** del Contrato Nº 067/2015, suscrito entre la DINAC y la Empresa Gastronómica San Miguel, quedan firmes y vigentes.----------

Artículo 3° **La Unidad Operativa de Contrataciones** se encargará de gestionar la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente con la Empresa mencionada en el Art. 1°.----------

Artículo 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

DON LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente

ABOG. DANIEL A. BAEZ ARGAÑA
Secretario General

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
DINAC

DBA/rb